

## CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 9 de junio de 1993, para la provisión de cinco plazas del Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de esta Institución, por la que se hace público el resultado de la calificación de la fase de concurso, y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición.*

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 8 de febrero de 1993 (BOJA núm. 16, de 13 de febrero), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría, el Tribunal Calificador:

### HA RESUELTO:

Primero: Hacer pública la relación de candidatos que han superado la fase de concurso. Las listas certificadas se hallan

expuestas en el Tablón de anuncios de la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía (C/ Espinosa y Cárcel n° 29, 41005 Sevilla) por orden de puntuación obtenida.

Segundo: Convocar a todos los aspirantes que han superado la fase de concurso, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el día 7 de julio de 1993, a las 18 horas, en la sede de esta Cámara.

Tercero: Los opositores deberán presentar algún documento que los identifique (D.N.I., carné de conducir o pasaporte).

Cuarto: La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 9 de junio de 1993.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ACUERDO de 9 de marzo de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la constitución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería.*

El Excmo. Ayuntamiento de Almería, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1992, resolvió aprobar la Memoria justificativa, Estatutos y Estudio Económico-Financiero, redactados para la constitución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería, entidad dotada de personalidad jurídica independiente y patrimonio propio, que desarrollará sus funciones con sujeción a sus respectivos Estatutos asumiendo las competencias municipales en orden a la gestión urbanística en ese término municipal.

Sometidas las actuaciones instruidas por el Ayuntamiento de Almería a la Consejería de Gobernación, se recabó el informe preceptuado por el artículo 18.3 del Reglamento de Gestión Urbanística que fue emitido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 9 de febrero de 1993.

Se fundamenta la creación de la citada Entidad Urbanística, en la necesidad de institucionalización de un órgano administrativo capaz de desarrollar el Plan General de Ordenación Urbana en el marco de la actual Legislación Urbanística, refundida por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, que permita y garantice su puesta en servicio, dentro de un determinado horizonte temporal y de unas disposiciones presupuestarias que viabilicen su ejecución.

El artículo 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en el artículo 4° del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de Urbanismo.

Una vez emitido informe por el Consejero de Obras Públicas y Transportes, y por la Dirección General de Administración Local y Justicia, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de marzo de 1993,

### ACUERDA

Artículo Único: Aprobar la constitución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería, según acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la sesión plenaria celebrada con carácter ordinario el día 3 de diciembre de 1992, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.1.c) del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo adaptar de forma inmediata, sus Estatutos a lo siguiente:

Primero: Proceder a la asignación de competencias, de carácter municipal, sobre los instrumentos relativos a la gestión urbanística recogidos en la vigente legislación, y no contemplados en los Estatutos de la Gerencia.

Segundo: Efectuar en el articulado las rectificaciones siguientes:

1. Art. 3.a.: Al decirse planeamiento general, que comprende P.G.O.U. y NN.SS. y CC. de Planeamiento, deberá suprimirse Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento.

2. Art. 3.e.: El concepto «tramitar» debe suprimirse o, en otro caso, matizarse su contenido, a fin de no dejar dudas sobre la exclusiva competencia del Ayuntamiento, como tal, en materia de expropiación forzosa.

3. Art. 3.g.: Por el contenido del concepto «acordar», o bien, debe suprimirse todo el apartado g) (en cuanto a la delimitación de los polígonos o unidades de actuación son, en cuanto a instrumentos de gestión, encuadrables, en el art. 22.2.a., en relación con el art. 23.2.b de la Ley 7/85, competencia del Pleno municipal), o bien sustituir la redacción actual.

4. Art. 8.1.8°: Es imprudente atribuir la competencia de aprobar la fijación de los sistemas a la Gerencia, ya que al igual que el argumento mencionado en el apartado anterior, y por su relación con la delimitación de las unidades de ejecución, cabe según el artículo 149 del TRLS/92, la posibilidad de determinar el sistema de actuación en el propio planeamiento, en cuyo caso la aprobación corresponde al Ayuntamiento.

5. En el art. 8° debe sustituirse, de conformidad con la nueva legislación urbanística, «polígonos y unidades de actuación», por «unidades de ejecución».

6. Art. 8.1.9°: Deberá manifestarse expresamente cuáles son las competencias, en relación con las expropiaciones, que le corresponden al Ayuntamiento.

Tercero: Una vez efectuadas las adaptaciones mencionadas, por el Ayuntamiento de Almería se dará cuenta a la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 57/1993, de 27 de abril, por el que se acepta la cesión de uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía, ofrecida por el Obispado de Málaga, de varias dependencias del Palacio Episcopal, para destinara a Sala de Exposiciones, para su posterior adscripción a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Por el Obispado de Málaga, se ha ofrecido a la Junta de Andalucía la cesión de uso de parte de las plantas baja y primera del Palacio Episcopal. Dicha cesión tiene por finalidad destinar tales dependencias a Sala de Exposiciones.

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente ha valorado positivamente dicha cesión al constituir el Palacio Episcopal de Málaga una de las muestras más valiosas y representativas de la arquitectura civil de la ciudad, declarado Monumento histórico-artístico por Real Decreto 1342/1979, de 27 de abril, considerándose las Salas cedidas un espacio idóneo para su uso como Sala de Exposiciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de abril de 1993,

Artículo 1º.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 169 del Reglamento para su aplicación, se acepta la cesión de uso a título gratuito, ofrecida por el Obispado de Málaga, por un plazo de 15 años prorrogables mediante acuerdo expreso, de las Salas de Exposiciones situadas en el Palacio Episcopal de Málaga, tanto en la planta baja (Salas 1 a 6), como en la planta primera (Salas 1 a 4), incluyendo los locales destinados a oficinas y servicios, para su destino a Sala de Exposiciones de la Junta de Andalucía.

Artículo 2º.- Por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente se observará, en cuantas manifestaciones programe en las Salas objeto de cesión, el respeto debido al carácter religioso de la Institución cedente y del propio edificio.

Al encontrarse la residencia del Prelado en la segunda planta del inmueble, se le reconoce el derecho de paso necesario para el uso de la misma.

Artículo 3º.- El derecho de uso del citado inmueble deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez efectuada la pertinente anotación en el Registro de la Propiedad, para su ulterior adscripción a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, que lo destinará a Sala de Exposiciones.

Artículo 4º.- Se aprueba el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y el Obispado de Málaga, que se acompaña como Anexo, para regular el uso como Sala de Exposiciones de parte del Palacio Episcopal,

facultándose al Consejero de Cultura y Medio Ambiente para la firma del mismo.

Artículo 5º.- Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 27 de abril de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

### A N E X O

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE Y EL OBISPADO DE MALAGA PARA REGULAR EL USO COMO SALA DE EXPOSICIONES DE PARTE DEL PALACIO EPISCOPAL, CEDIDO A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA, POR DECRETO / DE DE

En la ciudad de Málaga, a de de 1.993.

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Manuel Suárez Japón, Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la misma, de conformidad con las facultades que le atribuyen la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto / de de

Y de otra, el Excmo y Rvdmo. Sr. D.

Administrador Apostólico de la Diócesis de Málaga, oídos el Colegio de Consultores y la Junta Diocesana de Patrimonio Cultural y Artístico.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad legal, suficiente para la firma del presente Convenio y a tal fin

### EXPONEN

PRIMERO.- Que el Palacio Episcopal de Málaga es una de las muestras más valiosas y representativas de la arquitectura civil de la ciudad, habiéndose declarado Monumento histórico-artístico por Real Decreto 1342/1979, de 27 de abril.

SEGUNDO.- Que de las distintas construcciones que lo integran destaca el Palacio de fines del siglo XVIII, destinado a residencia del Prelado, obra de los arquitectos Antonio Ramos y José Martín de Aldehuela, en el que se encuentra ubicado el Museo Diocesano de Arte Sacro.

TERCERO.- Que la Consejería de Cultura y Medio Ambiente ha efectuado una importante inversión económica en la rehabilitación del conjunto de edificios que componen el Palacio Episcopal de Málaga, durante los años 1991 y 1992, cuyo montante global, entre actuaciones de emergencia y proyecto de rehabilitación, ha superado los 400 millones de pesetas.

CUARTO.- Que la reforma efectuada ha comprendido la adecuación de naves situadas en las plantas baja y primera del Palacio Episcopal del siglo XVIII para su uso como Salas de Exposiciones; habiendo servido como marco para la celebración de la Exposición "Picasso Clásico", organizada por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente como una de las grandes propuestas culturales de la Junta de Andalucía en 1992.

QUINTO.- Que tanto la inversión efectuada en las mismas como su acondicionamiento técnico y ubicación en el centro del conjunto histórico, en un edificio tan significativo en la ciudad de Málaga por sus valores históricos y artísticos en el centro del conjunto histórico, justifican el interés de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente en obtener la cesión de uso de las referidas Salas de Exposiciones.

SEXTO.- Que el Obispado de Málaga, reconociendo la inversión económica efectuada y el importante uso cultural con el que se ha dotado a las Salas, en su deseo de colaborar en la promoción cultural de la ciudad, ofreció la cesión del uso de las mismas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su posterior adscripción a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, para destinarlas a usos expositivos, habiendo sido aceptada dicha cesión, por el Consejo de Gobierno, en virtud del Decreto / de de

Por el presente Convenio, cuyos términos fueron asimismo aprobados en el Decreto antes mencionado, se regulan las condiciones del uso cedido, de conformidad con las siguientes

#### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio la regulación del uso por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente por un periodo de 15 años prorrogables mediante acuerdo expreso, de las Salas de Exposiciones situadas en las plantas baja y primera del Palacio Episcopal de Málaga, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto / de

SEGUNDA.- La Consejería de Cultura y Medio Ambiente se obliga a mantener en las Salas el uso expositivo establecido en el artículo 19 del Decreto antes mencionado.

Asimismo, se obliga a conservar, restaurar y restituir los fondos que de común acuerdo se seleccionen, atendiendo a criterios artísticos, de entre los que albergaba el Museo Diocesano de Arte Sacro.

TERCERA.- El mantenimiento de las Salas, oficinas y zonas de servicios cedidas, así como los gastos de funcionamiento, que incluyen los referidos a consumo de fluido eléctrico, teléfono, aire acondicionado, sistemas y servicios de seguridad, mantenimiento del ascensor, limpieza, y seguros, serán financiados con cargo a los presupuestos de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, durante toda la vigencia del Convenio, por un importe estimativo actual de diez millones de pesetas anuales (10.000.000.- ptas).

El funcionamiento de las citadas Salas y sus servicios será atendido por personal propio de la Delegación provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente en Málaga.

CUARTA.- Durante el plazo de vigencia del Convenio, la Consejería de Cultura y Medio Ambiente incluirá dentro de sus programaciones, a propuesta del Obispado, una exposición de arte religioso, a celebrar en las Salas cedidas.

QUINTA.- Las partes afirman la libertad de expresión como valor fundamental de la creación artística; reconocen que el Palacio Episcopal no tiene únicamente un interés cultural, sino también un interés religioso que es asumido por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente la cual observará, en cuanto manifestaciones programe en las instalaciones objeto del presente Convenio, el respeto debido a la Institución eclesial y a la conciencia de la colectividad católica malagueña.

SEXTA.- Se crea una Comisión Mixta paritaria, de no más de seis miembros, designados por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y el Obispado de Málaga, con la misión de:

a) Elaborar un Reglamento de régimen interior para la ejecución del Convenio, en el plazo máximo de tres meses a partir de la firma del mismo.

b) Supervisar su cumplimiento y resolver cuantas incidencias y discrepancias puedan sobrevenir en su ejecución.

SEPTIMA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, aplicándosele supletoriamente las reglas relativas al contrato de gestión de servicios públicos.

OCTAVA.- Las partes podrán decidir, mediante acuerdo expreso,

La prórroga del plazo de vigencia del Convenio. En todo caso, transcurrido el periodo originario o el prorrogado, las zonas cedidas reverterán de nuevo al Obispado de Málaga, libre de cargas.

Y en prueba de conformidad, suscriben por duplicado ejemplar el presente documento, en el lugar y fecha indicados al comienzo.- El Administrador Apostólico de la Diócesis de Málaga, Fdo.: El Consejero de Cultura y Medio Ambiente, Fdo.: Juan Manuel Suárez Japón.

DECRETO 74/1993, de 25 de mayo, por el que se reestructura y regula el Comité de Inversiones Públicas de Andalucía.

El Comité de Inversiones Públicas de Andalucía, fue reestructurado por el Decreto 248/1.988, de 5 de julio, que establece la obligación de que los Centros Inversores mantengan un Banco de Proyectos, para atender de manera inmediata y operativa las necesidades derivadas de la programación y ejecución de las inversiones.

Por otro lado, el Decreto 411/1.990, de 11 de diciembre, de estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, atribuye a la Dirección General de Planificación las competencias en materia de articulación, evaluación y seguimiento de las inversiones contenidas en el Presupuesto de la Comunidad, de acuerdo con las directrices de la planificación económica, correspondiéndole, asimismo, el asesoramiento al Comité de Inversiones Públicas de Andalucía.

La entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 23 de diciembre de 1.992, por la que se acuerda la implantación de un sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía, permite que el Banco de Proyectos tenga como soporte un programa informático de gestión descentralizada vinculado al subsistema informático de elaboración y edición del Presupuesto de la Comunidad.

En este marco, el presente Decreto contempla el Banco de Proyectos como instrumento necesario para la evaluación, coordinación e información de las inversiones públicas, integrado por las propuestas de los órganos gestores, quienes tendrán acceso permanente al mismo para la introducción y consulta de los proyectos de inversión. A este respecto, habría que resaltar que el Banco de Proyectos posibilita una explotación orientada desde la perspectiva horizontal de la planificación global y desde la que afecta a los órganos sectoriales, involucrados directamente en la gestión de los proyectos.

Asimismo, también debe ser destacado el importante papel que el funcionamiento del Banco de Proyectos puede desempeñar para disponer, en todo momento, de una visión global de las propuestas definitivas de inversión de la Junta de Andalucía

y, al mismo tiempo, facilitar el conocimiento de su contenido al ciudadano.

Finalmente, se delimitan y articulan las competencias de los diversos órganos en relación a las inversiones públicas y se modifica la composición del Comité, en aras de la máxima coordinación de las inversiones de la Comunidad Autónoma, potenciando su eficacia inversora.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de mayo de 1.993.

#### DISPONGO:

#### Artículo 1.- Funciones del Comité de Inversiones Públicas de Andalucía.

1.- El Comité de Inversiones Públicas de Andalucía, de carácter interdepartamental y adscrito a la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, es el órgano colegiado de la Administración Autonómica al que corresponde la coordinación y evaluación de los proyectos de inversión y el seguimiento de la ejecución de las inversiones de la Junta de Andalucía.

2.- El Comité estudiará los programas de inversiones públicas, considerando de manera especial que las propuestas de los diversos centros inversores sean coherentes con las directrices que establezcan los planes o programas de desarrollo económico vigentes y con los principios de planificación económica que fije el Consejo de Gobierno.

3.- Su función coordinadora podrá hacerse extensiva al proceso planificador, en relación con los programas sectoriales que presenten las Consejerías y sus Organismos Autónomos, en la fase de elaboración de los planes o programas económicos de la Comunidad Autónoma, así como al seguimiento de éstos.

#### Artículo 2.- Composición del Comité de Inversiones Públicas.

1.- El Comité de Inversiones Públicas de Andalucía estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: el Consejero de Economía y Hacienda.
- Vicepresidente: el Viceconsejero de Economía y Hacienda.
- Vocales:

- El Viceconsejero de Gobernación.
- El Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes.

- El Viceconsejero de Agricultura y Pesca.
- El Viceconsejero de Salud.
- El Viceconsejero de Educación y Ciencia.
- El Viceconsejero de Asuntos Sociales.
- El Viceconsejero de Cultura y Medio Ambiente.
- El Secretario General de Economía.
- El Director General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda.
- El Director General de Presupuestos.
- El Interventor General de la Junta de Andalucía.

2.- Actuará como Secretario del Comité el Director General de Planificación.

3.- El Comité se reunirá, al menos, una vez al trimestre y cuantas veces lo acuerde su Presidente, a iniciativa propia o de cualesquiera de sus miembros.

#### Artículo 3.- Banco de Proyectos.

1.- Para realizar las funciones que se le encomiendan en el artículo 1.1, el Comité dispondrá, con suficiente antelación y detalle, de un conjunto de proyectos de inversión integrados en el Banco de Proyectos, a propuesta de las Consejerías y sus Organismos Autónomos, quienes deberán mantener y actualizar periódicamente el Banco, para permitir atender de modo inmediato y operativo las necesidades de programación global de las inversiones que gestiona la Administración Autónoma.

El Banco de Proyectos estará constituido por el conjunto de proyectos de inversión cuya ejecución, de forma individual o agrupada, responda a algunos de los objetivos previstos en la planificación general o sectorial vigente.

2.- La gestión del Banco de Proyectos deberá permitir que las decisiones sobre la realización de proyectos de inversión nueva tengan en cuenta el gasto corriente derivado de dicha inversión, con objeto de adecuarlo a las futuras necesidades de financiación.

#### Artículo 4.- Gestión del Banco de Proyectos.

1.- Corresponde a la Dirección General de Planificación la gestión del Banco de Proyectos de inversiones públicas, velando por su debido mantenimiento y actualización, a cuyo efecto podrá solicitar cuanta información complementaria sea necesaria.

2.- Corresponde a los órganos gestores la concreción de los Proyectos de Inversión y su propuesta de inclusión en el Banco de Proyectos, aportando la información necesaria que

haga posible la operatividad del mismo. Asimismo, tendrán acceso permanente para la consulta del proyecto de inversión.

3.- La Dirección General de Planificación informará, en todo caso, las propuestas de inclusión, sustitución o modificación de los proyectos de inversión, tengan o no la consideración de modificaciones presupuestarias.

A la vista de las propuestas y del informe previsto en el párrafo anterior, el Comité de Inversiones Públicas decidirá la inclusión en el Banco de Proyectos o la devolución de los mismos al órgano gestor, si no se ajustaran a alguno de los objetivos previstos en la planificación general o sectorial vigente.

4.- La inclusión de proyectos de inversión en el Anexo de Inversiones del Anteproyecto de Ley del Presupuesto requerirá que hayan sido previamente aceptados en el Banco de Proyectos.

#### Artículo 5.- De las inversiones.

1.- Dentro del Comité de Inversiones Públicas, corresponde al Director General de Planificación la evaluación, coordinación e información sobre la ejecución de las inversiones públicas de la Administración Autónoma, informando, igualmente, de las inversiones efectuadas por las empresas de la Junta de Andalucía y por la Administración General del Estado y Administración Local en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

2.- El Presidente del Comité de Inversiones Públicas de Andalucía solicitará, en nombre de la Junta de Andalucía, el acuerdo del Comité de Inversiones Públicas del Estado, cuando la modificación propuesta afecte a los proyectos de inversión a que se refiere el artículo 6.4 de la Ley 29/1.990, de 26 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial.

3.- Corresponde a la Dirección General de Planificación el asesoramiento y apoyo técnico al Comité de Inversiones Públicas, y la elaboración anual de una memoria sobre la ejecución de las inversiones de la Comunidad Autónoma. Asimismo, emitirá cuantos informes le sean requeridos al efecto por el Consejo de Gobierno, la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos o el Comité de Inversiones Públicas.

Para la elaboración del Anexo de Inversiones del Anteproyecto de Ley del Presupuesto para 1994 y, a los efectos de la previa inclusión de las inversiones en el Banco de Proyectos, conforme a lo establecido en el artículo 4 de este Decreto, la Dirección General de Planificación informará a los órganos gestores, en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de este Decreto, del grado de adaptación a lo previsto en el mismo de las inversiones incluidas en el Anexo del Presupuesto del corriente ejercicio cuya ejecución se extienda a otros posteriores.

Por lo que respecta a los nuevos proyectos de Inversión y a los mismos efectos del párrafo anterior, las Consejerías remitirán a la Dirección General de Planificación las correspondientes propuestas antes del 31 de julio de 1993.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto y, expresamente, el Decreto 248/1.988, de 5 de julio, por el que se reestructura y regula el Comité de Inversiones Públicas de Andalucía.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda a dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de lo establecido en este Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*CORRECCION de errata a la Orden de 21 de abril de 1993, por la que se delegan competencias en materia de concesión y abono de subvenciones a Ayuntamientos para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios de actuaciones preferentes en rehabilitación al amparo de los Decretos 238/1985 y 213/1988. (BOJA núm. 45 de 1.5.93).*

Advertidas erratas en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 3.719 columna izquierda, línea 38, donde dice: «... en relación con los créditos que se asignen...» debe decir «... en relación con los créditos presupuestarios que se asignen...»

En la misma página y columna, línea 51, donde dice: «... con

lo dispuesto por la Ley...» debe decir: «... de acuerdo con la Ley...»

En la misma página y columna derecha, línea 4, donde dice: «... de la presente disposición...» debe decir: «... de la presente Orden...»

Sevilla, 20 de mayo de 1993.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 12 de abril de 1993, por la que se reconoce con carácter provisional la denominación de origen Los Pedroches.*

Vista la solicitud formulada por Ganaderos e Industriales del porcino de tronco ibérico del «Valle de los Pedroches».

Considerando necesario proteger unos productos con características diferenciales derivadas de las actividades de crianza y explotación del cerdo ibérico, aprovechando el potencial alimentario de su encinar e industrializado y comercializado a través de la industria del Valle de los Pedroches, que acusará repercusiones tanto económicas como sociales, que se traducen también en una acusada implantación en el mercado nacional, es conveniente que dichos productos cuenten con una reglamentación especial y un Consejo Regulador que se encargue, tanto de la vigilancia y cumplimiento del Reglamento de la Denominación, como de la materia prima utilizada, de los sistemas de elaboración y transformación y de su promoción en el mercado.

Vistos los informes del Registro de la Propiedad Industrial y del Registro de Sociedades Mercantiles y efectuadas consultas previas al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En virtud de las competencias asumidas por esta Consejería de Agricultura y Pesca, de conformidad con el Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, y las atribuciones que confiere la Ley 25/70 de 2 de diciembre y su Reglamento aprobado por Decreto 835/1972 de 23 de marzo, esta Consejería tiene a bien disponer:

Primero: Se reconoce con carácter provisional la Denominación de Origen «Los Pedroches» para los Jamones, Paletas y Lomos tradicionalmente elaborados en la zona y procedentes del porcino de tronco ibérico.

Segundo: Se delega en la Dirección General de Industria y Promoción Agroalimentaria la facultad para designar un Consejo Regulador de carácter provisional, encargado de formular el proyecto de Reglamento particular de la Denominación de Origen «Los Pedroches», que se adaptará a cuanto prevé el artículo 84 y concordantes de la Ley 25/70 y de su Reglamento aprobado por Decreto 835/72.

Tercero: La indicación «Denominación de Origen» no podrá ser mencionada en las etiquetas, publicidad y documentación hasta la aprobación definitiva del Reglamento y la constitución de su Consejo Regulador.

Cuarto: La promoción y defensa de esta Denominación de Origen en el ámbito nacional e internacional por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tendrá lugar a partir de la ratificación del Reglamento por el referido Ministerio.

Sevilla, 12 de abril de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1057/93).

Don José Manuel Cano Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dieciséis de los de Sevilla

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario con el número 474/91-2º-P, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de San Fernando de Sevilla, representada por el Procurador Sr. López de Lemus, contra Dª María de las Reyes Hidalgo Fernández y D. Diego Diazara Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, el bien que luego se dirá señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de septiembre a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de la Avda. Alcalde Juan Fernández, 6013 del Edificio Zeus, número de la cuenta 4038000180474, una cantidad igual, al menos al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de la segunda el día veinte de octubre a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día quince de noviembre a la misma hora, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalado, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente Edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la forma prevista en la Ley.

#### BIEN OBJETO DE SUBASTA

Rústica. Viña con algunos árboles frutales y pequeños casamontes, al sitio de El Batán, término de Fuenteheridos, de cabida una hectárea, cuatro áreas y sesenta y cinco centiáreas, una de las dos porciones que la componen y de treinta y dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas, la otra, lo que hace una cabida total de una hectárea, treinta y siete áreas y trece centiáreas, que linda al Norte, con Francisco González Delgado y Rafael Romero Gómez, al Sur, carretera de El Repilado a la Venta del Alto, hoy carretera de Valdelarco y al Oeste, con la de Urbano Fernández Hidalgo. La traversa de Este a Oeste, la carretera general de

Sevilla a Lisboa. Su cultivo es de secano y se considera igualmente indivisible.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena al tomo 932, libro 27 de Fuenteheridos, folio 52, finca 1.489.

Valorada a efectos de subasta en seis millones de pesetas.

Dado en Sevilla, 26 de octubre de 1992.— La Secretaria, El Magistrado Juez

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE MADRID

EDICTO. (PP. 1669/93).

Don José María Pereda Laredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Veinte de los de Madrid

HAGO SABER:

Que en el Expediente de suspensión de Pagos de la Entidad Inversión Hogar, S.A., seguido ante este Juzgado con el número 574/91, por resolución de esta fecha se ha acordado suspender la celebración de la Junta de acreedores señalada para el día 31 de marzo actual en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sustituyendo la misma por la tramitación escrita que determina el Artº. 18 de la Ley de Suspensión de Pagos, concediéndose a la entidad mencionada el plazo de cuatro meses para obtener la adhesión de los acreedores en forma auténtica al convenio presentado.

Y se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dado en Madrid, 24 de marzo de 1993.— El Secretario

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUARENTA Y CUATRO DE MADRID

EDICTO. (PP. 1667/93).

La Ilma. Sra. Dª María Luz Reyes Gonzalo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 44 de Madrid,

HACE SABER:

Que en este Juzgado de su cargo, se siguen autos de Juicio de Cognición 46/91 tramitados a instancia de Natwest March Leasing S.A., contra D. Pedro Terrín Morillo, sobre Reclamación de cantidad en ejecución de sentencia firme, y resultando desconocido el paradero del citado demandado, se ha trabado embargo sobre el siguiente bien de su propiedad: Urbana núm. 3, piso izquierda, escalera A de la planta primera de la casa sita en Sevilla, número 41, inscrita en el Registro de la Propiedad 4 de Sevilla, al libro 65, tomo 1.583, folio 161, finca 3.090 (antes 31.857).

Se hace constar que el citado embargo responde de las cantidades reclamadas en los presentes autos que ascienden a: 310.976 pesetas de principal, más 150.000 pesetas presupuestadas para costas.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Pedro Terrín Morillo, en paradero desconocido, así como a su cónyuge Dª Pilar Fernández Rodríguez, a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía.

Madrid, 7 de mayo de 1993.— La Magistrada Juez:

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 18 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz, por la que se publica una Resolución de contrato de obras que fue suscrito en el ámbito de su competencia. (PD. 1729/93).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto publicar la Resolución de un contrato de Obras con los requisitos que se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

#### ASUNTO

Resolución del contrato referente a la C.C. 0193/89 Obras de Reforma para Ampliación Acelerador Lineal en el Hospital Reina Sofía de Córdoba.

#### ANTECEDENTES

Con fecha 6 de agosto de 1990, fue suscrito contrato entre el Servicio Andaluz de Salud y la Empresa Internacional de Construcciones y Obras (INCOSA) para la ejecución de Obras de Reforma para Ampliación Acelerador Lineal en el Hospital Reina Sofía de Córdoba (C.C. 0193/89), con importe total de treinta y siete millones novecientos ochenta y ocho mil doce pesetas (37.988.012 Ptas.) y plazo de ejecución seis meses, efectuándose el replanteo e inicio de obras mediante Acta de fecha 27 de agosto de 1990.

En fecha 6 de marzo de 1991, se aprueba por este Órgano de Contratación, la suspensión temporal parcial de las Obras, motivadas por la necesidad de redactar un proyecto modificado.

Dado que las obras se encuentran paralizadas por un plazo superior al año, así como la presentación a trámite de la solicitud de suspensión de pagos solicitado por la Empresa constructora y al no considerarse oportuno por el Servicio Andaluz de Salud, reiniciar las obras en cuestión, mediante Resolución del Órgano de Contratación, de fecha 1 de febrero de 1993, es autorizada la iniciación del correspondiente expediente administrativo de resolución del contrato de referencia.

Cumplidos los trámites legales preceptivos en cuanto a la instrucción del expediente de resolución del contrato y abierto el plazo del trámite de audiencia, conforme al Artº. 91 y 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y no acreditada su recepción por la Empresa, se procedió a su notificación por medio de anuncios en el Tablón de Edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos y el BOP de Madrid y Sevilla respectivamente.

Expirada el plazo de alegaciones sin que se hayan presentado éstas por parte del contratista, ha de darse por evacuado el trámite de audiencia.

Habiéndose recabado el Informe preceptivo de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Servicio Andaluz de Salud en fecha 10 de mayo de 1993.

De conformidad con el Artº. 52.3 de la Ley de Contratos del Estado y Artº. 157.3 del Reglamento General de Contratación del Estado, que establecen como causa de resolución del contrato de Obras la suspensión por plazo superior a un año sin ordenar la reanudación de la misma por parte de la Administración, procede a su resolución.

Por ello, en virtud de las competencias que me confiere la Ley 8/86, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud y el Decreto 208/92, de 30 de diciembre de 1992, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, así como lo establecido en los Arts. 18 de la Ley de Contratos del Estado, Artº. 50 del Reglamento General de Contratos del Estado.

#### RESUELVO

Primero. Acordar la resolución del contrato suscrito entre el Servicio Andaluz de Salud y la empresa Internacional de Construcciones y Obras (INCOSA) para la ejecución de las Obras de Reforma de Ampliación Acelerador Lineal en el Hospital Reina Sofía de Córdoba, por haber transcurrido un año desde la suspensión temporal sin ordenar la reanudación de las obras.

Segundo. Aprobar la liquidación de las obras realmente ejecutada por importe total de veintiocho millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta y cinco pesetas (28.755.775 Ptas.) y abonar al contratista el saldo resultante a su favor por importe de ochocientos treinta y dos mil novecientos cuarenta y tres pesetas (832.943 Ptas.).

Tercero. Acordar la cancelación y devolución de la fianza que garantizó en su día dicha contratación y consistente en aval definitivo expedido por Crédito y Caución, S.A., por importe de un millón quinientas cincuenta y dos mil cuatrocientas treinta y dos pesetas (1.552.432 Ptas.), depositado en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, el día 4 de julio de 1990 y con el nº de registro 004390.

Contra la presente resolución, se podrá interponer Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Artº. 19 de la Ley de Contratos del Estado y Artº. 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 3 de junio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Corrección de errores. (CC0009/93RR) (BOJA núm. 51, de 15.5.93). (PD. 1731/93).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto publicar la corrección de errores que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Corrección de errores de la Resolución de 5 de mayo de 1993 por la que se convocaba la contratación del CC0009/93. Concurso Público. Proyecto de Ejecución y Realización de las Obras de Construcción del Hospital Comarcal de Huércal-Overa (Almería) publicada en el BOJA núm. 51 de 15 de mayo de 1993 en la Página 4.117.

Línea 41 columna derecha, donde dice: «Plazo y Lugar de presentación de Ofertas: Las Proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales hasta las 13.00 horas del día 1 de septiembre de 1993».

Debe decir: «Plazo y Lugar de Presentación de Ofertas: Las Proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales hasta las 13.00 horas del día 10 de septiembre de 1993».

Línea 49 columna derecha, donde dice: «Apertura de Proposiciones: La Apertura de Proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 10.00 horas del día 15 de septiembre de 1993».

Debe decir: «Apertura de Proposiciones: La Apertura de Proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas de-»



pendencias a las 10.00 horas del día 29 de septiembre de 1993».

Sevilla, 3 de junio de 1993.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*CORRECCION de errata a la Resolución de 5 de mayo de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 1486/93). (BOJA núm. 53, de 20.5.93).*

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:  
En la página 4.313, columna izquierda, en el apartado

Fecha límite de recepción de ofertas y muestras, donde dice: «... trece (13) horas del día 15 de junio de 1993», debe decir: «... trece (13) horas del día 16 de junio de 1993».

Sevilla, 8 de junio de 1993

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 2 de junio de 1993, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación del contrato de suministro que se indica. (PD. 1730/93).*

El Instituto Andaluz de Servicios Sociales, Servicios Centrales, con sede social en C/ Albareda, 12-14, 41001-Sevilla, con nº de teléfono (95) 459-82-00, y de telefax 422-87-10, en cumplimiento de lo normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace público el anuncio del concurso por el procedimiento de Concurso Abierto del suministro para el Equipamiento Mobiliario y Varios al Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos en Huércal (Almería). (Expte.: 24/93-S).

1. Entidad adjudicadora: Junta de Andalucía, Instituto Andaluz de Servicios Sociales, C/ Albareda, 12-14, Sevilla D.P. 41001, con número de teléfono (95) 459-82-00 y de telefax (95) 422-87-10.

2. Modalidad de adjudicación: Concurso, Procedimiento abierto.

3. a) Lugar de entrega: Centro de Atención al Minusválido Psíquico en Huércal (Almería).

b) Objeto del contrato: Mobiliario y Varios.

Lotes	Descripción	Importes
Nº 1	Mobiliario de Oficina .....	2.999.738 Pts.
Nº 2	Mobiliario General .....	4.486.150 Pts.
Nº 3	Electrodomésticos, Mobiliarios de Cocina, Lavandería y Varios .....	9.231.676 Pts.
Nº 4	Menaje de Cocina .....	746.247 Pts.
Nº 5	Material Clínico y Específico .....	2.788.541 Pts.
Nº 6	Material Audiovisual .....	677.431 Pts.
Nº 7	Lencería .....	2.491.015 Pts.
Nº 8	Cortinajes .....	1.236.250 Pts.
Nº 9	Complementos de Baño .....	465.405 Pts.
Nº 10	Herramientas .....	460.575 Pts.
Nº 11	Elementos Complementarios y Varios .....	975.469 Pts.

El Presupuesto Total Iva Incluido es de: 26.588.497 Pts.  
c) División en Lotes: Posibilidad de licitación por cada uno de los lotes referenciados, por varios o por el conjunto de todos.

4. Plazo de entrega: Cuatro (4) meses.

5. Forma Jurídica de la Agrupación: Agrupación con Obligación Solidaria frente al poder adjudicador y con un Representante o Gerente único con poderes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrata se derivan debiéndose acreditar la personalidad, capacidad y participación de cada miembro, sin necesidad de Transformación Jurídica luego que se atribuya el Contrato.

6. a) Fecha límite de recepción de las solicitudes de participación: 14 de julio de 1993.

b) Dirección a la que deben dirigirse.

La misma que la indicada en el apartado 1. de este anuncio.

c) Lengua o lenguas en la que deban redactarse.  
Español.

7. Información relativa a la situación particular del proveedor e Informaciones para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter Económico y Técnico que deberá reunir el proveedor.

Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de la documentación que acredite la personalidad del empresario, su solvencia económica-financiera y su capacidad técnica en la forma y por los medios indicados en el Epígrafe 11.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Justificación de la Capacidad Técnica podrá realizarse con los siguientes documentos, originales o copias auténticas:

Producción durante los últimos años del material ofertado.

Dotación técnica de las factorías indicando maquinarias y personal cualificado de que dispone.

Si es distribuidor y no fabricante, volumen de ventas referido asimismo a los dos últimos años y Personal Técnico de que dispone.

Número de Delegaciones o concesionarios y descripción de los medios de transportes.

Relación de suministros realizados en el último bienio a Organismos Públicos mediante Concurso.

Cuantos datos estime conveniente el licitador facilitar con objeto de conocer la Organización, Producción-Venta, distribución y garantía de permanencia durante el plazo del suministro.

8. Fianza Provisional: 531.170 Pts.

9. Otras Informaciones: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Cuadro de Características y la Memoria Valorativa y de Prescripciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el Domicilio Social del Poder Adjudicador indicado en el N° 1 de este anuncio.

10. Fecha de envío del anuncio: (DOCE).  
2 de junio de 1993.

11. Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12,00 horas del décimo día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, C/ Albareda, 12-14 de Sevilla. (26.7.93 a las 12,00 horas).

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de junio de 1993.— El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 17 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita. (JA-3-AL-179) (PD. 1764/93).*

De conformidad con lo ordenado en el párrafo segundo de la resolución aprobatoria del proyecto de «Acondicionamiento y refuerzo del firme de nuevo acceso a Serón desde la CC-323» Clave: JA-3-AL-179.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de Carreteras 25/1988 y artículos 35 al 38 del Reglamento para su aplicación, aprobado por el Decreto 1073/1977, de 8 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 17 de mayo de 1977), se somete a Información Pública el citado proyecto por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo ser examinado el proyecto de referencia por cualquier Entidad o particular durante el expresado plazo, en las oficinas del Servicio de Carreteras, de esta Delegación Provincial (C/ Hermanos Machado 4-6 plantal), o en el Ayuntamiento de Serón.

Las alegaciones y observaciones que se formulen durante este trámite deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera, y sobre la concepción global de su trazado, y deberán dirigirse por escrito al Servicio de Carreteras dentro del plazo anteriormente indicado.

Almería, 17 de mayo de 1993.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

**CAJA RURAL NTRA. SRA. DE GUADALUPE**

**CONVOCATORIA de Asambleas Generales.  
(PP. 1603/93).**

Conforme al art. 34 de nuestros Estatutos, el Consejo Rector ha acordado convocar a los socios de la misma para la celebración de asambleas generales ordinaria y extraordinaria para el próximo día 20 de junio, en el domicilio social de esta Entidad, Natalio Rivas, 28, a las 12 horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, la ordinaria y acto seguido la extraordinaria, para resolver el siguiente orden del día:

Orden del día de la Asamblea General Ordinaria:

1. Elección de tres socios para aprobación y firma del acta.
2. Balance, Informe de Gestión, de Interventores de Cuentas y Auditoría, respecto del ejercicio de 1992.
3. Adopción acuerdo sobre intereses a pagar a las aportaciones para el ejercicio de 1993 y sobre inversión del Fondo de Educación y Promoción Cooperativa.
4. Autorización sobre traspaso de aportaciones voluntarias a obligatorias.
5. Preguntas y sugerencias.

Orden del día de la Asamblea General Extraordinaria.

1. Elección de tres socios para aprobación y firma de acta.
2. Modificación Estatutos, adaptándolos a la Ley 13/1898 de 26 de mayo y su Reglamento.
3. Autorización al Consejo Rector, para en caso necesario, efectuar en los Estatutos las correcciones procedentes.

Baena, 13 de mayo de 1993.- El Secretario, Guillermo Cabezas Turmo.

**CAJA RURAL DE ALMERIA**

**CONVOCATORIA de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. (PP. 1751/93).**

De conformidad con la Ley 13/89 de 26 de Mayo de Cooperativas de Crédito; Real Decreto 84/93 de 22 de Enero que aprueba el Reglamento de desarrollo y Estatutos de la Entidad, el Consejo Rector convoca Asamblea General de Delegados en sesión Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Junio (Jartes) de 1.993, en el domicilio social de la Entidad, cita en Plaza de Barcelona nº 5, Almería, a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda, y a continuación Asamblea General de Delegados en sesión Extraordinaria, haciendo constar que la documentación relativa a los estados financieros del ejercicio, informe de los interventores y demás documentos a tratar por la Asamblea Ordinaria, se encuentran a disposición de los socios, en el domicilio social de la Entidad y en las Oficinas de Almería-Paseo, El Ejido, Vera, Vélez-Rubio, Compuhermoso, Tíjola, Murcia-La Redonda, Pozo Estrecho, Lorca, Bullas y Terrana, hasta la fecha de celebración, a fin de tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA.

ORDINARIA.

- 1º) Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea General.
- 2º) Lectura del Acta de las sesiones Ordinaria y Extraordinaria de la reunión anterior.
- 3º) Dación de cuenta del acuerdo del Consejo Rector de fecha 28 de Mayo de 1.993, relativo a la aplicación de la disposición adicional 1ª del Real Decreto 84/93 de 22 de Enero que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/89 de 26 de Mayo de Cooperativas de Crédito, en cuanto a la aplicación de la normativa del indicado Reglamento sobre límites al interés abonable por las aportaciones al capital social y dotaciones estatutariamente obligatorias al Fondo de Reserva.
- 4º) Lectura y aprobación en su caso, del Informe de Gestión, Cuentas anuales y Memoria del ejercicio relativo a 1.992, distribución de excedentes netos y aplicación del Fondo de Educación y Promoción Cooperativa.
- 5º) Fijación de los tipos de interés para las Aportaciones Obligatorias y Aportaciones Voluntarias.
- 6º) Ratificar si procede, los acuerdos tomados por el Consejo Rector y en especial a los que hacen referencia a: Línea de actuación de la Entidad. Plan de Expansión. Política crediticia. Dotaciones y Fondos Especiales.
- 7º) Sugerencias y preguntas en relación con los asuntos de la convocatoria.
- 8º) Aprobación inmediata del Acta por la propia Asamblea o designación de tres socios -con sus suplentes- para la aprobación ulterior de aquélla, junto con el Presidente, dentro de los 15 días siguientes.

EXTRAORDINARIA.

- 1º) Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea General.
- 2º) Estudio y aprobación, en su caso, de la modificación que afecta a todo el articulado de los actuales Estatutos Sociales de la Caja Rural, con objeto de: A) Adaptarlos a la Ley 13/89 de 26 de Mayo, de Cooperativas de Crédito, al Real Decreto 84/93 de 22 de Enero, que aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley y a la restante normativa aplicable a las Entidades de Crédito; B) Acomodarlos, en lo que procede por razón de ámbito de la Caja Rural, a la Ley 3/87, de 2 de Abril, General de Cooperativas; C) Delimitar con más precisión las competencias entre los diversos órganos sociales, así como la estructura y funcionamiento de las Juntas Preparatorias; D) Regular de forma más completa los derechos y obligaciones de los socios y las consecuencias de eventuales incumplimientos de estas últimas; E) Ajustar la regulación del Consejo Rector y de la Dirección General a la normativa vigente sobre entidades crediticias; F) Replantear las funciones de los Interventores, en base a dicha normativa; G) Introducir y regular el Comité de Recursos; H) Diseñar el Régimen económico de la Caja en concordancia con las exigencias de la normativa prudencial sobre instituciones financieras; I) Incluir las Disposiciones Transitorias Adicionales, Final y Derogatoria pertinentes en relación con todo lo anterior; J) Habilitar al Consejo Rector para que rectifique, aclare o complete los Estatutos, en la medida precisa para cumplir resoluciones o indicaciones de los organismos y autoridades competentes.
- 3º) Sugerencias y preguntas en relación con los asuntos de la convocatoria.
- 4º) Aprobación inmediata del Acta por la propia Asamblea o designación de tres socios -con sus suplentes- para la aprobación ulterior de aquélla, junto con el Presidente, dentro de los 15 días siguientes.

Se hace constar a los socios, que tienen derecho a examinar en el domicilio social, y en las once Oficinas mencionadas en el párrafo primero de este escrito, tanto el texto íntegro de la modificación total de los Estatutos como el Informe justificativo de la misma. Sin perjuicio de ello, cada Junta Preparatoria dispondrá de dichos documentos.

**CONVOCATORIA JUNTAS PREPARATORIAS.**

De conformidad con la Ley 13/89 de 26 de Mayo de Cooperativas de Crédito; Real Decreto 94/93 de 22 de Enero que aprueba el Reglamento que la desarrolla y Estatutos de la Entidad, el Consejo Rector acuerda convocar Juntas Preparatorias a la Asamblea General de Delegados en sesión Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Junio (Martes) de 1993, en el domicilio social de la Entidad, sita en Plaza de Barcelona nº 5, Almería, a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda, y a continuación Asamblea General de Delegados en sesión Extraordinaria, haciendo constar que la documentación relativa a los estados financieros del ejercicio, informe de los Inter-ventores, Proyecto de los Estatutos Sociales y demás documentos a tratar por la Asamblea, se encuentran a disposición de los Socios, en el domicilio social de la Entidad y en las Oficinas de Almería-Paseo, El Ejido, Vera, Vélez-Rubio, Campohermoso, Tijola, Murcia-La Redonda, Pozo Estrecho, Lorca, Bullas y Terrassa, hasta la fecha de celebración.

Estas Juntas Preparatorias se celebrarán en cada una de las Oficinas de la Entidad y en los locales de las mismas, en el día y hora que a continuación se expresan:

Día 21 de Junio de 1.993 (Lunes), a las Diecinueve horas en Primera convocatoria y a las Veinte horas en segunda.

**Oficinas en Almería.**

ALMERIA-PASEO. Paseo de Almería, 75.  
ADRA. Hatalio Rivas, 19.  
ALBOE. Carmen, 28.  
ADLA. Pl. Caudillo esquina a José Antonio.  
TERQUE. Plaza Constitución, 5.  
BALABEGRA. Carretera de Hálaga.  
PULPI. Avda. Andalucía, 2.  
EL BOLDI. Carretera de Hálaga, 80.  
PALIAS. Iglesia, 1.  
DEFEA. Plaza Constitución, 1.  
ALMERIA-GARCIA LORCA. Avda Federico García Lorca, 45.  
CANJAZAR. Plaza Nueva, 2.  
CAMPOMENOSO. Carretera Las Negras, 19.  
INSTABICION. José Antonio, 5.  
EL CRUCE-BERJA. Avda José Barrionuevo Peña.  
FINANA. Santiago, 12.  
LA HOJONERA. Carrero Blanco, 215.  
TABERNAS. Plaza del Pueblo, 3.  
HURCAL-OVERA. Plaza Cura Valera esquina Plaza Constitución.  
TIJOLA. Carrera del Socorro, 26.  
HEJAR. Plaza García Blanes, 1.  
ADRUENA. Plaza Andalucía, 5.  
ALFAMA DE ALMERIA. Plaza de los Decididos.  
BURCHIA. Plaza José Antonio, 3.  
CUEVAS DEL ALMANZORA. Plaza Encarnación.  
VERA. Mayor, 5.  
VELEZ-RUBIO. Joaquín Carrasco, 7.  
VELEZ-BLANCO. Placeta Padre Tapia s/n.  
CHERVEL. Hermanos Soler, 2.  
HARRA. Juan Alaga, 1.  
HACAREL. Huertos, 9.  
CANTORIA. Plaza, 37.  
ORIA. Avda Andalucía, 14.  
SEFON. Gadil s/n.  
EIOJA. Plaza Constitución, 5.  
ALMERIA-SAN LUIS. Javier Verdejo, 22.  
TURRE. Plaza de la Constitución, 2.  
LA ALDEILLA. Carretera de Hálaga, s/n.  
CARROHERAS. Plaza Cantillo, 3.  
BUECISA. Ricardo Asensio, 11.  
EL PARADOR. Carretera de Alicún, 24.  
GUARDIAS VIEJAS. Matagorda.  
ROQUETAS DE HAR. Plaza Constitución, 12.  
PALEMA. Plaza Sol esquina calle Peñín y San Isidro.  
FUENTE DEL RIO. Carretera de Hálaga, 26.  
PADULES. Ruiz Ocaña, 7.  
HURCAL DE ALMERIA. Plaza Constitución, 3.  
BACIEMENTO. Martínez Fresneda, 8.  
LAUJAR. Villaspesa, 12.  
FONDON. Agua, 1.  
LUBRIH. José Antonio, 12.  
SORBAS. Plaza Constitución, 10.  
PUJARE. Carretera Cabo Gata, 7.  
CABO GATA. La Iglesia, 30.  
VICAR. Carretera de Hálaga (Venta Gutiérrez).  
AGUADULCE. Carretera de Hálaga. Edif. Centro.  
EL ALQUIAN. Carretera de Híjar, 75.  
ALCOLEA. Plaza, 25.  
PATERNA DEL RIO. Plaza Mayor s/n.  
GARRUCHA. Mayor s/n.  
TABERNO. Queipo de Llano, 8.  
PALOHARES. Mayor s/n.  
LAS HORIAS DE BAZA. Carretera La Hojenera-La Aldeilla. Km 4.  
ULEILA DEL CAMPO. Plaza Francisco Molina.  
ARROLEAS. Plaza Padre Arias, 28.  
PURCHENA. Plaza Constitución, 10.  
LA CAÑADA. Carretera de Híjar, 175.  
AITAS. Plaza de la Iglesia.  
ALBANCHEZ. Plaza España, 11.  
LAS CARINAS. Carretera Las Marinas.  
ALMERIA-RANBLA DELEN. Murcia, 84.  
ALMERIA-ZAPILLO. Avda Cabo Gata, 137.  
SAN ISIDRO. Carretera Iryda, 6.  
ELHARTORA. Carretera de Estación s/n.  
GERCAL. Sebastián Pérez, 28.

OPAHES. Benjemer, 20.  
ERNAHADUX. Avda 28 de Febrero, 40.  
ELIAR. Antonio Andrés, s/n.  
ALMERIA-LOS HOLIROS. Carretera Híjar, 299, esq Santa Rosa.  
BECRINA. Plaza de la Villa, 3.  
ALMERIA-PAVIA. Plaza Pavia, 26.  
ALMERIA-LOS ANGELES. Ingles, 31.  
LA HERRUITA. La Herruita.  
PIFES. Plaza Recreo, 1.  
ALMERIA-500 VIVIENDAS. Avda Hadriá, 19.  
ALMERIA-PESCADERIA. Cordoneros, 11.  
ALMERIA-ALTAMIRA. Altamira, 1.  
CORTIJOS DE HARIH. Carretera de la Hojenera s/n.  
EL FUERTO-ROQUETAS. Avda Roquetas, esq J. Sebastián El Cano.  
LA CURVA-ADRA. Carretera de Hálaga, s/n.  
ALMERIA-POLIGONO SAN ISIDRO. Blas Infante, 54.  
ALMERIA-CALZADA DE CASTRO. Calzada de Castro, 73.  
LA PUEBLA. Pinos, 14.  
ALMERIA-TORRECARENAS. Teruel, 65.  
LA GANGOSA. Carretera de Hálaga. Paraje La Gangosa.  
PLAZA IGLESIA-EJIDO. Plaza de la Iglesia s/n.  
LA LOJA-ALBOE. Plaza San Francisco 5.  
ALMERIA-VERSALLES. Pablo Iglesias, 75.  
ALMERIA-QUEMADERO. Plaza Quemadero s/n.  
ALMERIA-AVDA-MONTSERRAT. Avda Ntra Sra de Montserrat.  
VIATOR. Real, 2.  
SAN AGUSTIN. Plaza Constitución, 16.  
SANTO DOMINGO. Avda Oasis esquina a Puerto Rico.  
ALMERIA-ARTES DE ARCOS. Artes de Arcos, 15.  
CLULA DEL RIO. Avenida Almanzora, 21.  
ADRA-MERCADO. Mercado, s/n.  
ALMERIA-SANTA ISABEL. Avda Santa Isabel, 34.  
ALMERIA-CRUZ DE CARAVACA. Crta de Granada, 281.  
ALMERIA-JAUL. Abrucena, 38.  
CARDOHERAS-CRTA HOJACAR. Avda de Garrucha, 2.  
GADOR. La Paz, s/n.  
ALMERIA-CALLE GRANADA. Granada, 83-85.  
ROQUETAS CASABLANCA. Avda Pablo Picasso, esq Casablanca.  
ALMERIA-SAN MIGUEL. Crta Cabo de Gata, 50.  
ALMERIA-CARRERA DEL PERU. Carrera del Perú, 52.  
ROQUETAS-ADUANA. Avda de Roquetas, esq Juan Carlos I.  
HURCAL-OVERA-GUILLELMO REINA. Avda Guillermo Reina, 29.  
ALMERIA-AVERIDA ESTACION. Avda de la Estación, 12.  
ALMERIA-JUAN LIOLA. Juan Liola, 7.  
ALMERIA-CORTIJO GRANDE. Aulaga, s/n.  
LEJIDO-SIERRA NEVADA. San Isidro, 125.  
ALMERIA-HAESTRIA. Haestria, 37.  
ALMERIA-HOSPITAL. Hospital 18.

**Oficinas en Murcia.**

MURCIA-LA REDONDA. Plaza Circular, 17.  
LORCA. Principe Alfonso, esq Alporchones.  
TERCIA. Camino Villaspesa, 59.  
ALFAMA DE MURCIA. Juan Carlos I s/n.  
HAZARON. calle del Pino, esq Halcón.  
FUENTE LUJERERAS. Iryda, s/n.  
TOTANA. General Aznar, 4.  
EL PARETON. Plaza de la Iglesia, s/n.  
PUERTO DE HAZARON. Avda Tierno Galván, 1.  
BULLAS. Plaza España, 1.  
LA ALTORRA. Plaza de la Iglesia s/n.  
LA PALMA. Plaza Manuel Zamora, 5.  
POZO ESTRECHO. Hagallanes, 17.  
HIRANDA. Bernamos Nachado, 2.  
EL JIBENADO. Crta Torre Pacheco, s/n.  
ALHAMBUCOS. Mayor, 13.  
CARAVACA DE LA CRUZ. Gran Vía, 33.  
ARCHIVEL. Plaza Mayor, 1.  
AGULLAS. Ramón y Cajal, s/n.  
PURIAS. Mayor, s/n.  
LIBRILLA. Plaza de la Constitución, 1.  
SANGONERA LA SECA. Carretera de Lorca, s/n.  
CORVERA. Plaza Luis Fontes Pagán, 2.  
CARTAGENA-ROSELL. Alfonso XIII, esq.Tiuro de Molina.  
CEUTI. Maestro Martínez, 19.  
FORTUNA. Salvador Pérez Valiente, 12.  
ROLDAN. Avda Torre Pacheco s/n.  
EL RAAL Mayor, 166.  
SAN PEDRO DEL PINATAR. Salvador Saura, s/n.  
ARCHENA. Ramón y Cajal, 3.  
EL ALGAR. Avda Filipinas, 63.  
LOS RIETOS. Avda España, s/n.  
TORRE PACHECO. Avda del Caudillo, s/n.  
DOLORES DE PACHECO. Marqués de Rozalejo, 8.  
COTILLAS. Barrio San Antonio, 6.  
CEBOTH. Crta Murcia, 31 esq Avda Libertad.  
ACUILAS-PUERTO. Paseo de la Parra, 14.  
MULA. General Varcacel, 3.  
MARCILLA DE RANOS. Carretera de Lorca, 3.  
CARTAGENA-HISPANOAMERICANA. Hújido, 1 esq S. Juan Bosco.  
ZARANDONA. Avda José Alegría, s/n.  
MURCIA-SAN BASILIO. Avda Higuera de Cervantes, 4.  
BLANCA. Gran Vía, 16.  
ESTACION DE BLANCA. Avda de Murcia, 4.  
SANGONERA LA VERDE. Mayor, 65.  
SAN JAVIER. Avda de Correos, 6.  
ALHAGAS. Avda Dr. Ayala, s/n.  
PIEAGO. San Benito, 5.  
JAVALI HUEVO. Crta Torres de Cotillas, 86.  
MURCIA-CONDONIMA. Ronda de Garay s/n.  
CARTAGENA-JOSE III DE LA PUERTA. Salado, 18.  
TORRES DE COTILLAS. Avda Otrera Hújido, 6.  
LORCA-LOS ANGELES. Avda Fuencas Aradas, 152.  
MOLINA DE SEGUERA. Avda Gutiérrez Mellado, 10.  
LORCA-EL CAMPILLO. Puente Botero, s/n.

Oficinas en Barcelona.

ERRASSA, Ancha, 317.  
SARABELL, Avda l'atadepera, 54.

En todas y cada una de las Juntas Preparatorias convocadas, actuarán de Presidente y Secretario, los Socios elegidos de entre los asistentes y se celebrarán con un mismo y común tenario:

- 1º) Confección de la relación de asistentes y constitución de la Mesa de la Junta Preparatoria, con elección de un Presidente y Secretario.
- 2º) Lectura del informe del Consejo Rector, relativo al ejercicio económico de 1.992 y del orden del día de las Asambleas Generales de Delegados en sesiones Ordinaria y Extraordinaria, y debate correspondiente.
- 3º) Elección mediante votación secreta de Delegados para su asistencia a las Asambleas Generales de Delegados en sesiones Ordinaria y Extraordinaria, del día 29 de Junio de 1.993, en número de Uno por Oficina, más Uno, por cada quinientos Socios incluidos en el censo de cada Oficina, con un máximo de Cuatro.
- 4º) Sugerencias y preguntas en relación con los asuntos de la convocatoria.
- 5º) Aprobación del Acta por la propia Junta Preparatoria.

Almería, 28 de mayo de 1993.- El Consejo Rector.

## CAJA RURAL NTRA. MADRE DEL SOL

ANUNCIO de citación. (PP. 1752/93).

Por medio de la presente, convoco a Ud. a Asamblea General Ordinaria de Socios de esta Caja Rural, a celebrar en nuestro domicilio social, c/ Alto Guadalquivir, 4 de Adamuz, el día 20 del próximo mes de junio, a las nueve horas treinta minutos en primera convocatoria y a las diez horas en segunda y tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1. Elección de tres socios, para que junto con el Presidente procedan a aprobar el acta.
2. Memoria, Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio de 1992.
3. Distribución de Resultados.
4. Autorizar al Consejo Rector, si procede, para anticipar remuneración, al Capital Social en el ejercicio de 1993 y fijación de ésta.
5. Actualización del valor de las Aportaciones.
6. Elección, por dimisión, de un Interventor de Cuentas.
7. Aprobación, si procede, del Presupuesto del Fondo de Educación y Formación Cooperativa para 1993.
8. Dar cuenta de gratificaciones al Consejo Rector y acuerdos al respecto.
9. Acordar, si procede, importe gratificación a conceder al Sr. Presidente por su gestión al frente de la sociedad en el ejercicio de 1992.
10. Proposiciones, ruegos y preguntas.

Adamuz, 31 de mayo de 1993.- El Presidente del Consejo Rector, Francisco Terán Blanco.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 1993

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Art.º 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Art.º 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALÓN NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARÁN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVÍO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

# PUBLICACIONES

## Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

### CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

**Realización:** Oficina del Portavoz del Gobierno

**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**P.V.P ejemplar:** 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

**Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63